



RESOLUCIÓN SEN N° 772/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO 2021 Y SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.-----

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Memorándum D.A.I. N° 128/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a través del cual se remite a consideración el Diagnostico de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, El Plan de Trabajo Anual para el ejercicio 2021 y su correspondiente cronograma de ejecución.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 59° establece: "El sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será interna y externa y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al Art. 1° de la Ley N° 2615/05, es una institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay.-----

Que, el Decreto N° 1249/2003, "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", en su artículo 17 establece que el referido Plan deberá estar aprobado por la máxima autoridad de la Institución y remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), a más tardar el 01 de noviembre de cada año calendario, y.-----

La Resolución AGPE N° 290/2017 "POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO - SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO".-----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la Dirección de Auditoría Interna (DAI) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el ejercicio 2021 y su correspondiente Cronograma de Ejecución, los cuales forman parte como anexo de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Encargar a la DAI de la SEN, realizar los trámites pertinentes de rigor, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución.-----

Misión: Crear y fortalecer integralmente las fuerzas de desarrollo en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, impulsando a instituciones públicas, privadas, gubernamentales y comunitarias, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, capacitación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales e internacionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.  
Visión Paraguay: Ser el referente de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para lograr el bienestar humano así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.





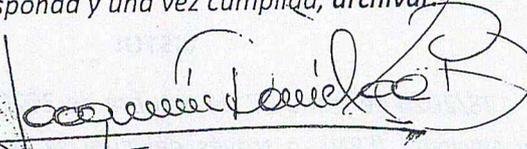
RESOLUCIÓN SEN Nº 772/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO 2021 Y SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.-----

Asunción, 30 de octubre de 2020.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.-----

  
Joaquín D. Roa Burgos  
Ministro secretario ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:  
  
María del Pilar Cantero  
Secretaria General  
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
MARIA DEL PILAR CANTERO  
Secretaria General  
Secretaría de Emergencia Nacional